

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE  
AYUNTAMIENTO PLENO Nº 45/98**

**LUGAR:** SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**FECHA:** DÍA DIEZ DE JULIO DE 1998, HORA DE COMIENZO: 11 HORAS.

**PRESIDENTE:** DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DON MANUEL GÓMEZ PÉREZ.- Delegado del Barrio de El Parador. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ GONGORA ABAD.- Portavoz del Gº. Pº. P.S.O.E.

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- Portavoz Suplente Gº. Pº. P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- GºPº. P.S.O.E.

DOÑA MARÍA TERESA BLANCO MIER Gº.Pº. P.S.O.E.

DON FRANCISCO MIGUEL ROMERO GONZALEZ. GºPº. P.S.O.E.

DON GABRIEL OYONARTE ESCUDERO. GºPº. P.S.O.E.

DON JULIO ORTIZ PÉREZ.- Portavoz Gº.Pº. U.P.

DON JUAN GALLEGO BALLESTER.- Portavoz Suplente Gº.Pº. U.P.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.-Gº.Pº. U.P.

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ.- Portavoz Gº.Pº. I.U.-L.V.-C.A.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VARGAS.- Portavoz Suplente Gº.Pº. I.U.-L.V.-C.A.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial de Roquetas de Mar, a los DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE 1.998, siendo las DOCE HORAS y DIEZ MINUTOS al objeto de celebrar, la

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, se reúnen previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, con excepción de los Sres. Concejales Don Pedró A. López Gómez que se incorpora una vez iniciado el punto primero, y los Sres. Don José Góngora Abad y Don Julio Ortiz Pérez, quienes se incorporan una vez iniciado el punto cuarto, sometiéndose a consideración del Pleno el Orden del Día, que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1998.**

Se da cuenta del Acta de fecha 2 de Abril de 1998, y se producen las siguientes observaciones:

- Toma la palabra el Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E., manifiesta que se ha aclarado el error de la R.P.T. en la Comisión Informativa de Personal celebrada el día 6 del actual, pero que se tengan en cuenta las propuestas efectuadas, en relación con la mejora retributiva de los trabajadores y acuerdos con la Junta de Personal.
- Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta que en la citada Comisión Informativa de Personal, quedó patente la necesidad de negociar acuerdos con los trabajadores, y solucionar los diversos problemas existentes, incluso el de la representatividad de los trabajadores.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta en todos sus términos.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1998.**

Se da cuenta del Acta de fecha 29 de Junio de 1998, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta en todos sus términos.

**TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y TENENCIAS DE ALCALDIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por al Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

7.298.- Resolución de fecha 17 de Junio de 1.998, relativo a Disposición de Gastos, Expte N°. 110. INTERVENCION.

7.299.- Resolución de fecha 16 de Junio de 1.998, relativo a asignar como arma reglamentaria la pistola marca Smith-Wesson calibre milímetros parabellum número de serie VZE 4706 al Funcionario D. Francisco Javier Pérez Lacal. PERSONAL.

7.300.- Resolución de fecha 16 de Junio de 1.998, relativo a asignar reglamentaria la pistola marca Smith-Wesson calibre milímetros parabellum número de serie VZE 3032 al Funcionario D. Rogelio Alfredo Pomares Gómez. PERSONAL.

7.301.- Resolución de fecha 16 de Junio de 1.998, relativo a asignar reglamentaria la pistola marca Smith-Wesson calibre 9 milímetros parabellum número de serie VZE 2405 al Funcionario D. José Francisco Martínez del Aguila. PERSONAL.

7.302.- Resolución de fecha 16 de Junio de 1.998, relativo a asignar como arma reglamentaria la pistola marca Smith-Wesson calibre 9 milímetros parabellum número de serie VZE 2031 al Funcionario D. José Antonio González Marín. PERSONAL.

7.303.- Resolución de fecha 16 de Junio de 1.998, relativo a asignar como arma reglamentaria la pistola marca Smith-Wesson calibre 9 milímetros parabellum número de serie VZE 4698 al Funcionario D. José Antonio Gómez Gómez. PERSONAL.

7.304.- Resolución de fecha 16 de Junio de 1.998, relativo a asignar como arma reglamentaria la pistola marca Smith-Wesson calibre 9 milímetros parabellum número de serie VZE 2004 al Funcionario D. Juan Manuel Pérez Montes. PERSONAL.

7.305.- Resolución de fecha 16 de Junio de 1.998, relativo a asignar como arma reglamentaria la pistola marca Smith-Wesson calibre 9 milímetros parabellum número de serie VZE 5905 al Funcionario D. José María Morales Martín. PERSONAL.

7.306.- Resolución de fecha 16 de Junio de 1.998, relativo a asignar como arma reglamentaria la pistola marca Smith-Wesson calibre 9 milímetros parabellum número de serie VZE 2394 al Funcionario D. Juan Carlos Mena Guerrero. PERSONAL.

7.307.- Resolución de fecha 16 de Junio de 1.998, relativo a asignar como arma reglamentaria la pistola marca Smith-Wesson calibre 9 milímetros parabellum número de serie VZE 2441 al Funcionario D. Francisco Javier Sánchez Ortega. PERSONAL.

7.308.- Resolución de fecha 16 de Junio de 1.998, relativo a asignar como arma reglamentaria la pistola marca Smith-Wesson calibre 9 milímetros parabellum número de serie VZE 2014 al Funcionario D. Rafael Montoya Alarcon. PERSONAL.

7.309.- Resolución de fecha 17 de Junio de 1.998, relativo a la clausura temporal de la actividad del establecimiento dedicado a Depósito de pinturas y garaje, sito en c/ Andarax nº 7, cuyo titular es D. Avelino Hervas Puertas, con la consiguiente clausura del local y cese de la actividad, hasta tanto no sean concedidas las licencias preceptivas. Expte. 18/98 D.E. URBANISMO.

7.310.- Resolución de fecha 17 de Junio de 1.998, relativo a la clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado “Pub My Way”, cuyo titular es D. Italo D’Amico, sito en c/ del Rosal nº 128, con la consiguiente clausura del local y cese de la actividad, hasta tanto no sean concedidas las licencias preceptivas. Expte. 19/98 D.E. URBANISMO.

7.311.- Resolución de fecha 17 de Junio de 1.998, relativo a la clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado “Pub Glass”, cuyo titular es D. José Antonio Contreras Alcalde, sito en c/ Puertocarrero nº 8, con la consiguiente clausura del local y cese de la actividad, hasta tanto no sean concedidas las licencias preceptivas. Expte. 20/98 D.E. URBANISMO.

7.312.- Decreto de fecha 17 de Junio de 1.998, relativo a otorgar la licencia solicitada por D. Carlos Barba Ortega de cambio de titularidad de Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a V.MN. artículos para el deporte, sito en Ctra. Alicún. Expte 20/97 C.T. 62/93 URBANISMO.

7.313.- Decreto de fecha 17 de Junio de 1.998, relativo a otorgar el cambio solicitado por Dña. Almudena López Navarro de cambio de titularidad de Licencia Municipal de apertura de un establecimiento dedicado a V.MN. alimentos y bebidas, sito en Avda. Carlos III, nº 72. Expte. 132/98 C.T. 125/96. URBANISMO.

7.314.- Decreto de fecha 17 de Junio de 1.998, relativo a otorgar el cambio solicitado por Dña. Marianne Alberta Ehbhel de cambio de titularidad de Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a café bar, sito en Centro Comercial La Vela C-1-A. Expte. 130/98 C.T. 7/78. URBANISMO.

7.315.- Decreto de fecha 17 de Junio de 1.998, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Grupo Hoteles Playa, S.A. de obras consistentes a ejecutar una pequeña habitación para al parecer dar servicio a la piscina, así como construcción de jardinera sobre muro. Expte. 59/98. URBANISMO.

7.316.- Decreto de fecha 17 de Junio de 1.998, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Dña. Lidia Aznar Navarro de obras consistentes en ejecutar por la parte posterior de la vivienda ampliación de ella y un sótano en calle Rincón de la Gloria Nº 6. Expte. 60/98. URBANISMO.

7.317.- Resolución de fecha 17 de Junio de 1.998, relativo a dejar sin efecto en base al citado acuerdo con la Dirección General de Costas, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de mar , por el que se ordenaba la inmediata paralización de la obra de construcción del carril de bicicletas en el Paseo Marítimo de La Romanilla. SECRETARIA.

7.318.- Resolución de fecha 10 de Junio de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de mar por parte de D. Erwin Partuschke, de 69,95 Unidades de aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XXXIX del P.G.O.U. finca registral nº 4.681-N. URBANISMO.

7.319.- Resolución de fecha 18 de Junio de 1.998, relativo a Disposición de Gastos, Expte. Nº 111. INTERVENCION.

7.320.- Resolución de fecha 18 de Junio de 1.998, relativo a conceder la gratificación que se indica a cada uno de ellos por las fechas comprendidas entre el 12/06/98 y 17/06/98. INTERVENCION.

7.321.- Resolución de fecha 16 de Junio de 1.998, relativo a la concesión de la autorización para ocupación de vía pública, a excepción de algunas relacionadas. URBANISMO.

7.322.- Resolución de fecha 17 de Junio de 1.998, relativo a los expedientes de referencia 962-1019-1020-1021/98 en concepto de IIVTNU, por la presente quedan favorablemente resueltos con su liquidación. HACIENDA.

7.323.- Resolución de fecha 17 de Junio de 1.998, relativo a los expedientes de referencia 2103/97-140-399-775-928-950-951-952-958-964-975-977-1000-1002-1014/98 en concepto de IIVTNU, por la presente quedan favorablemente resueltos con su liquidación. HACIENDA.

7.324.- Resolución de fecha 19 de Junio de 1.998, relativo a la concesión de la licencia de primera Ocupación o Utilización solicitada por Obras y Construcciones Vilalta Repr. Por D. Aurelio Vilalta Grau, para 3 viviendas dúplex de P.O. en calle Jaime Ostos y calle Granero. Expte. 599/96. URBANISMO.

7.325.- Resolución de fecha 19 de Junio de 1.998, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por Obras y Construcciones Vilalta, repr. Por D. Aurelio Vilalta Grau, para 3 viviendas dúplex de P.O., en calle Comunidad de Valencia y Comunidad Gallega. Expte. 600/96. URBANISMO.

7.326.- Resolución de fecha 18 de Junio de 1.998, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Raimundo Ortega Castellón, para vivienda unifamiliar y almacén, en calle Joselito, s/n. Expte. 655/97. URBANISMO.

7.327.- Decreto de fecha 19 de Junio de 1.998, relativa a celebrar el matrimonio de D. Miguel Ángel Sánchez Rubio y Dña. María Dolores Galdeano Martín, el día 20 de Junio de 1.998, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, por el Sr. Alcalde-Presidente. SERVICIOS SOCIALES.

7.328.- Decreto de fecha 19 de Junio de 1.998, relativo a celebrar el matrimonio de D. Juan Andrés Maldonado Cuadrado y Dña. María del Carmen López Martínez, el día 20 de Junio de 1.998, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, por el Sr. Alcalde-Presidente. SERVICIOS SOCIALES.

7.329.- Resolución de fecha 15 de Junio de 1.998, relativo a Disposición de Gastos, Expte. Nº 108. INTERVENCION.

7.330.- Resolución de fecha 19 de Junio de 1.998, relativo a denegar la solicitud de recusación formulada por D. José Rodríguez Ventaja en su escrito presentado contra el Jefe de la Policía Local D. Miguel Ángel López Rivas. SECRETARIA.

7.331.- Decreto de fecha 22 de Junio de 1.998, relativo a las solicitudes de devolución de fianzas de diversos expedientes urbanísticos, a fin de que sean devueltas a los solicitantes procedase por los servicios de Intervención a la confección de los documentas de pago correspondiente. INTERVENCION.

7.332.- Resolución de fecha 19 de Junio de 1.998, relativo a Disposición de Gastos, Expte. Nº 112. INTERVENCION.

7.333.- Resolución de fecha 19 de Junio de 1.998, relativo a la concesión de un plazo para que la actual adjudicataria Dña. Ana Henche García proceda a la limpieza y acondicionamiento del local Centro Comercial La Vela de Urbanización de Roquetas de Mar. Expte. 7/98 L.S.

7.334.- Decreto de fecha 17 de Junio de 1.998, relativo a otorgar lo solicitado por D. Diego García Almonacid de Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a C.MN. Prendas para el vestido, sito en Avda. Mediterráneo. Expte. 81/98. URBANISMO.

7.335.- Decreto de fecha 16 de Junio de 1.998, relativo a otorgar la Licencia solicitada por NET 802, S.L. de Apertura de un establecimiento dedicado a Locutorio de Telefonía, sito en Urb. Roquetas, Pasaje Andaluz local C.4-2-B. Expte. 112/98 URBANISMO.

7.336.- Resolución de fecha 19 de Junio de 1.998, relativo a que se admita a tramite la instancia presentada por Dña. Martirio Pilar Barrionuevo Osorio, de licencia para la implantación de la actividad de comercio menor de productos químicos con emplazamiento en calle Mercado, El Parador. Expte. 102/98 A.M. URBANISMO.

7.337.- Resolución de fecha 19 de Junio de 1.998, relativo a que se admita a tramite la instancia presentada por Mr. Babilla, S.L., representada por D. Rodrigo Díaz Vivas, de licencia para la

implantación de la actividad de Café Teatro con emplazamiento en Puerto Deportivo de Aguadulce, locales 10-C, 10-D, 10-E y 10-F. Expte. 142/98. URBANISMO.

7.338.- Resolución de fecha 19 de Junio de 1.998, relativo a que se admita a tramite la instancia presentada por D. Jesús Capilla Vidal, de licencia para la implantación, de la actividad de comercio menor de perfumería y pinturas con emplazamiento en calle Sierra de Cabrera, nº 19, El Parador. Expte. 149/97 A.M. URBANISMO.

7.339.- Resolución de fecha 18 de Junio de 1.998, relativo a que se admita a tramite la instancia presentada por La Pezuña de Oro, S.L. representada por Dña. Ana María Martínez Zurita, de licencia para la implantación, de la actividad de restaurante dos tenedores con emplazamiento en Paseo de los Robles, 27. Expte. 137/98 A.M. URBANISMO.

**El Ayuntamiento Pleno queda enterado.**

### **ÁREA DE HACIENDA**

**CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA 3 DE JULIO RELATIVA A OPERACIÓN DE TESORERIA POR IMPORTE DE 300.000.000 PESETAS CON LA ENTIDAD BANCARIA CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*“2º) Operación de Tesorería con la Caja General de Ahorros de Granada.-*

*Se procede a la lectura del expediente instruido a efectos d concertar una operación de Tesonería con la Caja de Ahorros de Granada “La General”, cuyas características se concretan en :*

*Importe: 300.000.000 pesetas.*

*Comisión de Apertura: 0,25 %: 750.000 ptas.*

*Interés : Mibor + 0,25 %, actualmente, 4,58 %.*

*Interés Previsto: 13.740.000 ptas.*

*Cancelación: 1 año.*

*Sometido este expediente a votación, la misma es como sigue:*

*P.S.O.E. : abstención.*

*I.U.-C.A.: abstención.*

*U.P.: abstención.*

*P.P.: Si*

*Por tanto, este expediente es favorablemente informado con los votos a favor de los Sres. Concejales del P.P. y la abstención del resto. Acordándose interesar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la calificación favorable de esta operación, al amparo del acuerdo de 31 de marzo de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la celebración de un Convenio de colaboración entere la Junta de Andalucía y diversas entidades financieras operantes en Andalucía para canalizar financiación privilegiada a la administración de la Comunidad autónoma, Entes Locales y Pymes en 1998.”*

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Acuerdo Plenario de fecha 29/06/98.
- Memoria de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22.06.98.
- Certificado expedido por la Intervención de Fondos de fecha 23.06.98.
- Informe de la Intervención de fondos de fecha 23.06.98.

- Condiciones financieras para renovación de la póliza de crédito de la Entidad Bancaria Caja General de Ahorros de Granada.

**Se inicia la deliberación** tomando la palabra el Portavoz Suplente del Grupo U.P., quien efectúa las siguientes consideraciones: a) La operación no es buena desde el punto de vista técnico, ya que, la que se pretende cancelar tenía mejores condiciones en cuanto a tipo de interés y comisión de apertura. b) El año anterior han apoyado esta operación con un compromiso de impulsar la Escuela Municipal de Fútbol, acuerdo éste que ha servido para el desarrollo de otras escuelas, pero no se ha desarrollado conforme a pedido su Grupo c) Las Operaciones de Tesorería deben cancelarse al año, ya que suponen un coste muy elevado para el erario municipal.

Toma la palabra el Sr. Delegado de Hacienda, quien manifiesta que esta Operación cumple todos los requisitos para acogerse a los beneficios que otorga la Junta de Andalucía, haciendo un análisis de las Operaciones de Tesorería que en la actualidad tiene la Corporación suscrita, señalando que ésta que se presenta tiene mejores condiciones que las demás. Finalmente, señala que la no aprobación de la operación de tesorería por el Pleno, puede producir un desequilibrio económico importante para la Corporación.

Tras producirse un debate entre ambos intervinientes, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando **DESESTIMADO** al no obtenerse el quórum establecido por diez votos a favor de los Concejales del Grupo P.P., y diez votos en contra de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. (6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (1).

## AREA DE GOBIERNO

### **QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 7 DE JULIO DE 1998, RELATIVO A OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1998.**

Se da cuenta del **Dictamen**:

*“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVA A OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1.998.-*

*Dada cuenta de la propuesta que se transcribe, la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Julio de 1.998 la ha dictaminado favorablemente con los votos a favor del Grupo P.P. y las Abstenciones del Grupo P.S.O.E., Grupo Unión del Pueblo y Grupo I.U.L.V.-C.A. , contrayéndose a:*

*“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVO A LA APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1.998.-*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local que determina que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa estatal (Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre) , se propone a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, la OFERTA DE EMPLEO PUBLICO correspondiente a 1.998 comprensiva de todas las vacantes dotadas presupuestariamente tanto de Personal Funcionario como de Personal Laboral en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de marzo del actual y elevada a definitiva por Decreto de la Alcaldía de fecha veinte de abril del actual que se publica en el B.O.P. Almería nº81 de fecha 29 de Abril de 1.998. .Lo que se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Personal a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si*

*procede y remisión para su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Roquetas de Mar, 2 de Julio de 1.998.EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR .Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel”*

*Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede.  
Roquetas de Mar, 8 de Julio e 1.998.EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR. Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel.”*

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por dieciséis votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. (10) y P.S.O.E. (6), y cuatro abstenciones de los Concejales de los Grupos U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (1), por lo que, se declara **ACORDADO**:

1º. – Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 7 DE JULIO DE 1998, RELATIVO PLAN DE EMPLEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1998.**

Se da cuenta del **Dictamen**:

*“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVA A PLAN DE EMPLEO PARA 1.998.-*

*Dada cuenta de la propuesta que se transcribe, la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Julio de 1.998 la ha dictaminado favorablemente con los votos a favor del Grupo P.P., y las abstenciones del Grupo P.S.O.E., Grupo Unión del Pueblo y Grupo I.U.L.V.-C.A., contrayéndose a :*

*“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVO AL PLAN DE EMPLEO PARA 1.998.-*

*Se propone a fin de elevar al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, el PLAN DE EMPLEO para el presente ejercicio, comprensivo de las actuaciones en materia de personal que se pretenden desarrollar y que a continuación se detallan:*

1º.- CONVOCATORIAS DE INGRESO :-

1º.1.—CONVOCATORIAS PERSONAL FUNCIONARO.-

*Este proceso se dirigirá a la consolidación de empleo de los funcionario interinos, cuyo nombramiento fue autorizado en el Plan de Empleo/97 aprobado en la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 30 de Abril de 1.997 mediante convocatorias públicas .*

*Para el supuesto de que algunas de las plazas afectadas no se encuentren ocupadas con carácter interino y motivado por razón del servicio, se procederá al nombramiento , en su caso , de Funcionarios Interinos ,debiéndose efectuar con posterioridad las correspondientes Convocatorias Públicas que se ajustarán a los dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado , aprobado por R.D. 364/95 de 10 de Marzo*

, estableciéndose como sistema de selección el de CONCURSO-OPOSICION y que afectan a las siguientes plazas:

- 1 Plaza de Técnico de Medio, denominación: CONTRATACION
- 1 Plaza de Técnico de GESTION
- 1 Plaza de Técnico superior, denominación: PSICOLOGO
- 1 Plaza de Técnico superior, denominación: ARQUITECTO
- 2 Plazas de Administrativos .
- 2 Plazas de Auxiliar Administrativo.
- 1 Plaza de Técnico superior, denominación: MEDICO.
- 1 Plaza de Técnico Medio, denominación : EDUCADOR.

1º.2.- CONVOCATORIAS PERSONAL LABORAL: Este proceso se dirigirá a la consolidación de empleo de los contratados con carácter temporal e interino, mediante las correspondientes convocatorias públicas , para el supuesto de que algunas de plazas no se encuentren ocupadas y motivado por razón del servicio, se procederá a la contratación interina del personal que se precise, efectuándose con posterioridad las Convocatoria pública que se ajustarán a lo dispuesto en el R.D. 364/95 de 10 de Marzo , Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo, estableciéndose como sistemas de selección el de CONCURSO o en su caso CONCURSO-OPOSICION de conformidad con la naturaleza de la plaza convocada, contrayéndose a:

- 2 Plazas de Notificador- Concurso
- 8 Plazas de Conserje de Servicios- Concurso-Oposición
- 17 Plazas de Limpiadoras - Concurso
- 1 Encargado Recaudación Voluntaria – Concurso-Oposición
- 1 Plaza Oficial 2ª Desinsectación- Concurso
- 1 Plaza de Oficial 1ª Carpintero - Concurso
- 67 Plazas de peones- Concurso
- 2 Plazas Monitores Música – Concurso-Oposición
- 1 Plaza Auxiliar Biblioteca- Concurso-Oposición
- 3 Plazas de Trabajador Social- Concurso-Oposición.
- 2 Plazas de Auxiliar de Clínica- Concurso-Oposición
- 1 Plaza de Coordinador Local de Protección Civil – Concurso-Oposición

2º.- AUTORIZACION DE CONVOCATORIAS PROMOCION INTERNA:

A fin de ofrecer la posibilidad de promoción y ascenso, favoreciendo la permanencia y rentabilizando el nivel de formación en mejora de la estructura profesional y la capacidad de la plantilla, se reservan para la promoción interna de FUNCIONARIOS DE CARRERA las siguientes plazas, a las que se les ha asignado doble grupo de clasificación en la Relación de Puestos de Trabajo para el presente ejercicio o en su caso se reservan para la promoción profesional del PERSONAL LABORAL FIJO al tratarse de categorías superiores las siguientes plazas:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

**ADMINISTRACION ESPECIAL:**

1 Plaza de Técnico Auxiliar. Grupo de Clasificación D/C.

**ADMINISTRACION GENERAL:**

1 Plaza de Administrativo. Grupo de Clasificación C/B.

3 Plazas de Auxiliar Administrativo. Grupo de Clasificación D/C

**PERSONAL LABORAL:**



1 Plaza Técnico Auxiliar Informática. Grupo de clasificación C/B  
1 Plaza de Auxiliar de Servicios, grupo de clasificación D/C  
2 Plazas de Conductor Especialista  
1 Plaza de Capataz de Limpieza

### 3°.- CURSOS DE FORMACION:

Los procesos contemplados en el Plan de Empleo por promoción interna , tanto del personal FUNCIONARIO como del personal LABORAL pertenecientes a los grupos de clasificación D y C, se efectuarán conforme a la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública en la redacción dada por la Ley 42/94 de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y artículo 25 del Convenio Colectivo.

### 4°.- ADAPTACIONES QUE PROCEDEN A LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Efectuadas las determinaciones que se contemplan en este Plan de Empleo, deberán efectuarse las oportunas modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo con las siguientes medidas:

#### 4°.1.- AMORTIZACION DE PLAZAS:

Efectuadas las Convocatorias públicas sobre promociones internas que se indican , se procederá automáticamente a la amortización de las siguientes plazas a fin de evitar duplicidad y que corresponden a los Grupos de clasificación inferiores, contrayéndose a:

##### FUNCIONARIOS DE CARRERA:

##### ADMINISTRACION ESPECIAL:

1 Plaza de Técnico Auxiliar. Grupo de Clasificación D.

##### ADMINISTRACION GENERAL:

1 Plaza de Administrativo. Grupo de Clasificación C.

3 Plazas de Auxiliar Administrativo. Grupo de Clasificación D

##### PERSONAL LABORAL:

1 Plaza Técnico Auxiliar Informática. Grupo de clasificación C

1 Plaza de Auxiliar de Servicios, grupo de clasificación D

1 Plaza de Peón Especialista Limpieza.

4°.2.- Así mismo y efectuada la Convocatoria pública para cubrir la plaza de PSICOLOGO, se procederá al nombramiento del aspirante seleccionado y su oportuna adaptación , dado que la naturaleza de las Funciones de la plaza corresponden al Area de Bienestar Social, se efectuará la toma de posesión del aspirante nombrado para la misma , mediante su inclusión en el AREA DE SERVICIOS SOCIALES. Roquetas de Mar, 2 de Julio de 1.998. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel”

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede.  
Roquetas de Mar, 8 de Julio de 1.998. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR. Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por dieciséis votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. (10) y P.S.O.E. (6), y cuatro abstenciones de los Concejales de los Grupos U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (1), por lo que, se declara **ACORDADO**:

1º. – Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 7 DE JULIO DE 1998, RELATIVO A CONVOCATORIA PUBLICA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, (1º.-TECNICO MEDIO, ADMON. ESPECIAL, DENOMINACION: CONTRATACION – 2º)TECNICO GESTION DE ADMON. GENERAL. 3º) AUXILAR DE RECAUDACION,) Y DE PERSONAL LABORAL (1º) SUBALTERNO, 2º) OFICIAL 1º ELECTRONICA, 3º) MONITORES DE JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS.)**

Se da cuenta del **Dictamen:**

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR , RELATIVA A BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

*Dada cuenta de las Bases que se adjuntan, que habrán de regir la Convocatoria Pública a fin de cubrir en propiedad las siguientes Plazas:*

*PERSONAL FUNCIONARIO: 1 Plaza de Técnico Medio de Administración Especial, 1 Plaza de Técnico de Gestión de Administración General .*

*PERSONAL LABORAL: 1 Plaza de Subalterno y 1 Plaza de Oficial 1ª Electrónica reservadas a personal con minusvalía , 3 Plazas de Auxiliar de Recaudación y 6 Plazas de Monitor de Juventud, Deportes y Festejos.*

La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Julio de 1.998 las ha dictaminado favorablemente con los votos a favor del Grupo P.P. y las Abstenciones del Grupo P.S.O.E., Grupo Unión del Pueblo y Grupo I.U.L.V.-C.A., a fin de elevarlas al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede y publicación del texto íntegro en los diarios oficiales de la Provincia de Almería y Junta de Andalucía, así como Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.Roquetas de Mar, 8 de Julio de 1.998.**EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel.**

“BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. (ALMERIA).-

**BASE I.- PLAZAS QUE CONVOCAN Y DOTACION.-**

*Se efectúa la presente Convocatoria fin de cubrir en propiedad las siguientes plazas :*

*PERSONAL FUNCIONARIO : 1 Plaza de Técnico Medio de Administración Especial, 1 Plaza de Técnico de Gestión de Administración General .*

*PERSONAL LABORAL: 1 Plaza de Subalterno y 1 Plaza de Oficial 1ª Electrónica reservadas a Personal con minusvalía , 3 Plazas de Auxiliar de Recaudación y 6 Plazas de Monitor de Juventud, Deportes y Festejos .*

*Las plazas objeto de esta Convocatoria se encuentran vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento e incluidas en el Plan de Empleo para 1.997, a excepción de la Plaza de Técnico Medio de Administración Especial y la Plaza de Técnico de Gestión de Administración General que se*

encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a este Ejercicio y autorizada su convocatoria a través del Plan de Empleo 1.998 y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de clasificación y con las complementarias que se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual .

La clasificación , sistema de selección y demás características de las mismas se detallan en cada uno de los Anexos a las presentes.

#### **BASE II.- REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales, así como los que se especifiquen ,en su caso , en los Anexos correspondientes :

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título académico exigido para la/s plaza/s a que se opte y que se indican en cada uno de los Anexos .
- d) No padecer enfermedad ni estar limitado física ni psíquicamente que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

#### **BASE III.- SOLICITUDES**

Quienes reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en las que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II, así como en su caso, los específicos exigidos para la/s plaza/s a que se opta, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 pesetas en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos, certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta para la Fase de Concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas con minusvalía en su solicitud de participación , podrán solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de que consta esta Convocatoria , efectuándose en su caso, las adaptaciones oportunas.

#### **BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos para cada una de las plazas convocadas, con indicación, en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las consideraciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P de Almería y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, para cada una de las plazas convocadas.

#### **BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

*La composición de los Tribunales Calificadores de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estarán constituidos por:*

*PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.*

**VOCALLES:**

- *El concejal Delegado de Personal.*
- *Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.*
- *Un representante de la Junta de Personal / Comité de Empresa.*
- *Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.*
- *El Jefe del Servicio.*

**SECRETARIO:**

- *El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

*De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de marzo de 1.993, los Tribunales Calificadores se clasificarán en la categoría que corresponda según el Grupo de Clasificación en que se encuadra cada una de las plazas convocadas.*

*Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir mismos requisitos.*

*El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.*

*Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.*

*El Tribunal, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.*

*Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

*El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.*

*Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Grupos Políticos que constituyen la Corporación Municipal que actuarán con voz y sin voto.*

#### **BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

*Los sistemas de selección , así como su desarrollo se determina en cada uno de los Anexos atendiendo a la naturaleza de las plazas convocadas .*

*(Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales):*

*El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H", según sorteo público celebrado el día 1 de Julio de 1.998.*

##### **A) FASE DE CONCURSO:**

*Se realizará previa a la Fase de Oposición , en su caso y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes con arreglo al baremo que se establece para cada plaza convocada y que se indica en su anexo.*

##### **B) FASE DE OPOSICION:**

*La fase de oposición consta de los ejercicios que se determinan para cada plaza en sus anexos, siendo éstos de carácter obligatorio y eliminatorio.*

**BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento para cada una de las plazas convocadas, a favor de los aspirantes que superen los procesos y alcancen mayor puntuación, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Funcionarios de Carrera en las Escalas y Subescalas que correspondan, o de Personal Laboral Fijo con la categoría que corresponda.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por cada Tribunal Calificador, deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada en su caso la documentación y siendo ésta conforme, serán nombrados debiéndose publicar en el Boletín Oficial del Estado y deberán tomar posesión de los puestos de trabajo que se asignen en el plazo máximo de un mes.

**BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-**

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I-**

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Unidad de Contratación

Número de Plazas: Una

**OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:**

a) Haber superado los tres primeros cursos de cualquiera de las Licenciaturas en Ciencias Económicas, Empresariales o en Derecho.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION.**

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición y constará de siguientes Fases:

**FASE DE CONCURSO:** Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes en su solicitud de participación con arreglo al baremo que a continuación se indica.

La puntuación que se obtenga no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tenida en cuenta para superar la fase de oposición.

**BAREMO DE MERITOS:**

-Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 1 punto por año o fracción de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública Local, hasta un máximo de 1 punto.

- Por tener titulación universitaria superior a la exigida:  
1 punto por Licenciatura Universitaria.  
2 puntos por Licenciatura en Derecho.  
(máximo 2 puntos)
- Por desarrollar trabajos técnicos de Contratación Administrativa en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 1 punto por cada año o fracción hasta un máximo de 2 puntos.
- Por jornadas, congresos, cursos de capacitación, formación y perfeccionamiento impartidos por Organismos Oficiales, 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cursos de especialización en Contratación Administrativa Local impartidos por el IAAP o CEMCI 1 punto hasta un máximo de 1 punto.

#### FASE DE OPOSICION:

Constará de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

*PRIMERA PRUEBA:* Consistirá en desarrollar por escrito un tema a propuesta del Tribunal, a elegir entre dos de los comprendidos en el Grupo I durante un período máximo de 90 minutos. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

*SEGUNDA PRUEBA:* Consistirá en desarrollar por escrito un tema a propuesta del Tribunal a elegir entre dos de los comprendidos en el Grupo II durante un período máximo de 90 minutos. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

*TERCERA PRUEBA:* Consistirá en la realización de un supuesto práctico a propuesta del Tribunal, relacionado con el temario correspondiente a las materias específicas comprendida en el Grupo II, siendo la duración máxima de dicho ejercicio de 60 minutos. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

La puntuación final de esta Fase de Oposición será la media aritmética de las obtenidas en las tres pruebas.

#### CALIFICACION.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos cada uno.

La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

La calificación de la fase de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

### **P R O G R A M A**

#### GRUPO I- MATERIAS COMUNES

Tema 1. - El Estado.- Concepto, Elementos y Formas de Estado.

Tema 2. - La Constitución: Concepto, estructura, funciones y clases. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución española.

Tema 3. - Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 4. - La Corona.

Tema 5. - El Poder Legislativo.

Tema 6. - El Gobierno.

*Tema 7. - La Administración General del Estado. La Organización de la Administración General del Estado.*

*Tema 8. - El Poder Judicial.*

*Tema 9. - El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.*

*Tema 10. -Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.*

*Tema 11. -La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas.*

*Tema 12. -Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.*

*Tema 13. -Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.*

*Tema 14. -Formas de acción administrativa. El fomento. La policía. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.*

*Tema 15. -Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.*

*Tema 16. -Organización municipal. Caracteres y atribuciones de los órganos municipales. Competencias municipales.*

*Tema 17. -Otras Entidades Locales. La isla. La comarca. Las Areas metropolitanas. Mancomunidades municipales. Agrupaciones municipales. Las entidades locales menores.*

*Tema 18. -La Provincia en el Régimen local. Organización provincial. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencias de la Diputación Provincial.*

*Tema 19. -Régimen electoral general.*

*Tema 20. -Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.*

*Tema 21. -La función pública local y su organización.*

*Tema 22. -Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.*

*Tema 23. -Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.*

*Tema 24. -El personal laboral al servicio de las entidades locales.*

## **GRUPO II- MATERIAS ESPECIFICAS**

*Tema 1. -El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.*

*Tema 2. -El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez de los actos administrativos.*

*Tema 3. -El procedimiento administrativo: concepto y significado. La Ley de Procedimiento Administrativo. La LRJAP-PAC. Principios generales del procedimiento administrativo. Cómputo del tiempo: términos y plazos. Los interesados en el procedimiento administrativo.*

*Tema 4. -Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.*

*Tema 5. -La revisión de los actos administrativos. El sistema de revisión de los actos en la LRJAP-PAC. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Clases. Recurso ordinario. Recurso de revisión.*

*Tema 6. -Principios generales de los contratos administrativos: Régimen Jurídico aplicable.*

*Tema 7. -La Ley de Contratación de las Administraciones públicas: Títulos competenciales y ámbito de aplicación.*

*Tema 8. -El elemento subjetivo de la contratación local: Entidades y Contratistas. El Régimen Público de Contratos.*

*Tema 9. -Las garantías para contratar con la administración.*

*Tema 10. -El procedimiento de contratación administrativa Local: El contrato: Generalidades. Actuaciones relativas a la contratación. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.*

*Tema 11. -El procedimiento de contratación administrativa II: Actuaciones preparatorias. Tramitación de los expedientes de contratación.*

*Tema 12. -Formas de adjudicación de los contratos administrativos.*

*Tema 13. -Perfección, formación, ejecución y modificación de los contratos administrativos: Especial mención a las prerrogativas de la Administración Pública.*

*Tema 14. -La revisión de los precios.*

Tema 15. -Extinción de los contratos administrativos.

Tema 16. -La invalidez de los contratos administrativos.

Tema 17. -El contrato de obras.

Tema 18. -Los contratos de gestión de servicios públicos y suministros.

Tema 19. -Los contratos de consultoría, de asistencia y servicios

Tema 20. -Los contratos para la realización de trabajos específicos concretos y no habituales.

Tema 21. -Los contratos financieros.

Tema 22. -La fiscalización y control de los contratos administrativos.

Tema 23. -El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración. Adquisición de bienes por parte del Estado. Enajenación de bienes por parte del Estado.

Tema 24. -La responsabilidad de la Administración en el Derecho comparado. La responsabilidad de la Administración en nuestro Derecho. Aspectos fundamentales de la responsabilidad administrativa. Responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 25. -Procedimientos para hacer efectiva la responsabilidad patrimonial. Procedimiento general. Procedimiento abreviado. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas: planteamiento general, casos en que procede la responsabilidad patrimonial y procedimiento para la exigencia de responsabilidad patrimonial.

Tema 26. -El Municipio. El término municipal. Cambio de nombre de los Municipios. La capitalidad del Municipio.

Tema 27. -La población municipal. El empadronamiento. Gestión del Padrón municipal. El Padrón Especial de españoles residentes en el extranjero. El Consejo de Empadronamiento. Representantes de propietarios ausentes de negocios o inmuebles.

Tema 28. -Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas.

Tema 29. -Los bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Adquisición de bienes por parte de las entidades locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes locales. Inventario de bienes. Especial consideración de los montes catalogados de propiedad provincial y de los vecinales en mano común.

Tema 30. -Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 31. -Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 32. -Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de Resoluciones de la Alcaldía y del Presidente de la Diputación.

Tema 33. -Formas de intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Significado de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana. Los planes de urbanismo. La clasificación del suelo.

Tema 34. -Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema Español. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales: Potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Tramitación de las Ordenanzas y Acuerdos. Contenido de las Ordenanzas y entrada en vigor.

Tema 35. -Régimen jurídico del gasto público local: Introducción y Concepto. Clases de gastos. Los créditos para gastos. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera. El Tribunal de Cuentas. Contabilidad y cuentas.

Tema 36. -Los Presupuestos locales: Concepto. Contenido del Presupuesto General. Anexos del Presupuesto General: Estructura Presupuestaria. Formación y Aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio Presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.



*Escala.: Administración General.  
Subescala: Técnica de Gestión.  
Grupo de Clasificación B.  
Número de vacantes: Una*

**OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:**

*a) Ser Diplomado Universitario o estar en condiciones de obtener el título a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.*

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

*El sistema de selección es el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes Fases:*

**FASE DE CONCURSO:**

*Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes en su solicitud de participación con arreglo al baremo que a continuación se indica.*

*La puntuación que se obtenga no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tomada en cuenta para superar la fase de oposición.*

**BAREMO DE MERITOS:**

- Por servicios prestados en la Admón. Pública Local, 1 punto por año o fracción hasta un máximo de 2 puntos.*
- Por servicios prestados o reconocidos en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 1 punto por año o fracción hasta un máximo de 2 puntos.*
- Por trabajos técnicos desarrollados para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar relacionados con la plaza a la que se opta, 0.5 puntos por trabajo hasta un máximo de 2 puntos.*
- Por jornadas, congresos, cursos de capacitación, formación o perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales, 0.5 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 2 puntos.*
- Por cursos, congresos o encuentros relacionados con la plaza a la que se opta. 0.5 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 2 puntos.*

**FASE DE OPOSICIÓN:**

*Constará de dos pruebas de carácter eliminatorio:*

*PRIMERA PRUEBA: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre dos de los propuestos por el Tribunal de los comprendidos en el Grupo I durante un periodo máximo de 90 minutos. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.*

*SEGUNDA PRUEBA: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a propuesta del Tribunal a elegir entre dos de los comprendidos en el Grupo II durante un periodo máximo de 90 minutos. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.*

*La puntuación final de esta Fase de Oposición será la media aritmética de las obtenidas en las dos pruebas.*

**CALIFICACION.**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos cada uno.

La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

La calificación de la fase de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

## PROGRAMA

### GRUPO I- MATERIAS COMUNES

TEMA 1. - *La Constitución: Concepto, estructura, funciones y clases. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución española.*

TEMA 2. - *Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.*

TEMA 3. - *La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. La Tutela del rey. Dotación de la Corona y la Casa Real. El refrendo.*

TEMA 4. - *El Poder Legislativo: las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de Leyes.*

TEMA 5. - *Organización territorial del Estado. La Admón. Local. Las Com. Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. Organos de las Com. Autónomas. Control de los órganos de las Com. Autónomas. Recursos de las Com. Autónomas. Los Tribunales Superiores de Justicia.*

TEMA 6. - *El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.*

TEMA 7.- *La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones públicas.*

TEMA 8. - *Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.*

TEMA 9. - *Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las Fuentes del derecho. La Constitución. Los Tratados internacionales. Las Leyes formales. Disposiciones normativas con fuerza de ley. Los Reglamentos. La costumbre. Los Principios Generales del Derecho. La Jurisprudencia.*

TEMA 10. - *El Administrado.*

TEMA 11.- *El Acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez de los actos administrativos.*

TEMA 12. - *El Procedimiento Administrativo: concepto y significado. La ley de Procedimiento Administrativo. La ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Cómputo del tiempo: términos y plazo. Los interesados en el procedimiento administrativo.*

TEMA 13. - *Fases del Procedimiento Administrativo general. El silencio administrativo.*

TEMA 14. - *La revisión de los actos administrativos. El sistema de revisión de los actos en la LRJAP-PAC. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Clases. Recurso ordinario. Recurso de revisión.*

TEMA 15. - *Formas de acción admva. El fomento. La policía. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.*

TEMA 16. - *El dominio público. El patrimonio privado de la Admón. Adquisición de bienes por parte del Estado. Enajenación de bienes por parte del Estado.*

TEMA 17. - *La Responsabilidad de la Admón. en el Derecho comparado. La responsabilidad de la Admón. en nuestro Derecho. Conceptos fundamentales de la responsabilidad admva. Responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.*

TEMA 18. - *Régimen Local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.*

TEMA 19. - *La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencias de la Diputación Provincial.*

TEMA 20. - *El Municipio. El Término municipal. Cambio de nombre de los municipios. La capitalidad del municipio.*

TEMA 21. - *La población municipal. El empadronamiento. Gestión del Padrón municipal. El Padrón especial de españoles residentes en el extranjero. El Consejo de Empadronamiento. Representantes de propietarios ausentes de negocios o inmuebles.*

TEMA 22. - *Organización Municipal. Caracteres y atribuciones de los órganos municipales. Competencias municipales.*

TEMA 23. - *Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas.*

TEMA 24. - *Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.*

TEMA 25. - *La función pública local y su organización. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Adquisición de la condición de funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Admón. Local.*

TEMA 26. - *Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Derecho de sindicación. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.*

TEMA 27. - *Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Admón. Local.*

TEMA 28. - *El personal laboral al servicio de las entidades locales.*

TEMA 29. - *Los bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Adquisición de bienes por parte de las entidades locales. Alteración de la clasificación jurídica de los bienes locales. Inventario de bienes.*

TEMA 30. - *Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.*

## GRUPO II- MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1- *La Juventud en España. Características. Política para los jóvenes.*

TEMA 2- *Jóvenes andaluces de los 90. Plan Andalucía Joven 94.*

TEMA 3- *El INJUVE. El Instituto Andaluz de la Juventud.*

TEMA 4- *Los Centros de Información Juvenil (CIJ's).*

TEMA 5- *La Información Juvenil. Objetivos y servicios que presta.*

TEMA 6- *Procesos de descentralización informativa. Los Corresponsales juveniles.*

TEMA 7- *Formación del corresponsal. Derechos y deberes.*

TEMA 8- *La Red Andaluza de información juvenil. La información juvenil en España, Europa y el resto del mundo.*

TEMA 9- *Concepto de animación socio cultural. Perfil del animador sociocultural.*

TEMA 10- *El sistema educativo actual. La LOGSE.*

TEMA 11- *La Familia: su estructura. Funciones. Futuro de la familia.*

TEMA 12- *Grupos y Asociaciones: el grupo y el individuo. Dinámica de grupo. Acciones voluntarias*

TEMA 13- *Intervención comunitaria, calidad de vida y política social.*

TEMA 14- *Intervención social contra el absentismo, la desescolarización y el abandono escolar.*

TEMA 15- *Sexualidad y roles sexuales. Fundamentos sexuales de la vida social humana. Diferencias sexuales.*

TEMA 16- *Métodos anticonceptivos. Información y asesoramiento en materia de sexualidad. Planificación familiar.*

TEMA 17- *Drogodependencias: análisis y abordaje.*

TEMA 18- *Programas de reducción de riesgos sobre drogodependencias. Acciones educativas y acciones desde el sistema sanitario.*

TEMA 19- *Voluntariado. Fomento y promoción. Programa Jóvenes Cooperantes.*

TEMA 20- *Objeción de conciencia y prestación social sustitutoria.*

TEMA 21- *Centros colaboradores. Funcionamiento. Programa de mutuo acuerdo.*

TEMA 22- *El servicio militar y los jóvenes.*

TEMA 23- *Juventud y empleo. Programas de apoyo al empleo. Programas europeos de Empleo.*

TEMA 24- *Contratos formativos y de fomento del empleo para jóvenes. La Formación Profesional Ocupacional. Escuelas Taller y Casas de Oficio.*

TEMA 25- *Ciudades saludables. Red Andaluza de Ciudades Saludables.*

*TEMA 26- Planes de igualdad de la mujer.*

*TEMA 27- Racismo y migración.*

*TEMA 28- Cambios en la composición de la población: Migración.*

*TEMA 29- Intercambios Juveniles. El programa Juventud con Europa: distintas acciones.*

*TEMA 30- Instalaciones juveniles de las corporaciones locales.*

### **ANEXO III.-PERSONAL LABORAL**

*Categoría : Técnico Auxiliar*

*Denominación: Auxiliar Recaudación.*

*Número de vacantes: 3*

*Grupo de Clasificación : D*

#### **OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:**

*a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.*

#### **SISTEMA DE SELECCIÓN:**

*El sistema de selección es el de Concurso-Oposición, y constará de las siguientes Fases:*

#### **FASE DE CONCURSO:**

*Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes en su solicitud de participación con arreglo al baremo que a continuación se indica:*

#### **BAREMO DE MERITOS:**

*a) Por cada año o fracción como funcionario o empleado en régimen laboral de una Recaudación del Estado, Provincia o el Municipio: 1 punto con un máximo de 7 puntos.*

*Cuando el régimen de contratación de los aspirantes señalados en los apartados anteriores se haya producido después de haber superado unas pruebas de oposición se valorara con 2 puntos, que se sumaran a los obtenidos.*

*Cuando el régimen de trabajo se haya realizado en una recaudación informatizada se valorara con 2 puntos.*

*b) Publicaciones: Por cada artículo doctrinal relativo al derecho tributario, financiero o recaudatorio publicado en periódicos o revistas especializadas, 0,5 puntos, con un máximo de 2 puntos.*

*c) Cursos: Por la realización de cursos de capacitación, formación o perfeccionamiento del personal recaudador organizados o promovidos por las administraciones públicas: 0,5 puntos por cada curso con un máximo de 2 puntos.*

*d) Otros méritos: Cualesquiera otros méritos alegados y acreditados por los aspirantes se podrán valorar, a discreción del Tribunal, con un máximo de 3 puntos.*

#### **FASE DE OPOSICIÓN.**

*Constara de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. El primero se valorará de cero a quince puntos, debiendo obtenerse para su aprobación un mínimo de 7,5 puntos. El segundo ejercicio, se puntuara de cero a diez puntos siendo necesaria para superarlo un mínimo de cinco puntos. El primer ejercicio se dividirá, a su vez, en dos partes. La básica (grupo I del temario), se valorara como máximo con cinco puntos, y la parte especializada (grupo II del temario), se puntuara de cero a diez. El resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes será la puntuación final del ejercicio.*

*Para superar la oposición será preciso obtener como mínimo, 12.5 puntos en el conjunto de las dos pruebas.*

*La puntuación de cada ejercicio, o parte del mismo, se determinara por la media aritmética de las emitidas por todos los miembros del Tribunal asistentes.*

*Las calificaciones de cada ejercicio se harán publicas el mismo día de su realización, insertándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Del mismo modo se hará publica la calificación final de la oposición.*

#### CONTENIDO DE LOS EJERCICIOS.

*a) Primer ejercicio: Escrito. Primero: Contestar durante un tiempo máximo de una hora a 50 preguntas tipo test relativas al grupo I del temario de la oposición que figura como anexo. Segundo: Contestar durante un tiempo máximo de una hora a 80 preguntas de tipo test relativas al grupo II del temario de la oposición que figura como anexo.*

*b) Segundo ejercicio: Escrito, contestar, resolver y completar un supuesto practico sobre recaudación ejecutiva que será propuesto por el tribunal y ateniendo a las materias del grupo II del temario. Tiempo máximo 2 horas.*

#### PROGRAMA

##### GRUPO I- MATERIAS COMUNES

*TEMA 1: La Constitución español de 1.978. Principios Generales.*

*TEMA 2: Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.*

*TEMA 3: La Corona. El poder Legislativo.*

*TEMA 4: El Gobierno. La Administración del Estado.*

*TEMA 5: El Poder Judicial.*

*TEMA 6: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.*

*TEMA 7: La Administración Publica en el Ordenamiento Español. Administración del Estado o Central. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.*

*TEMA 8: Principios de Actuación de la Administración Publica. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.*

*TEMA 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Publico.*

*TEMA 10: El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Funciones Administrativas.*

*TEMA 11: El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.*

*TEMA 12: Fases del Procedimientos Administrativo General.*

*TEMA 13: Las formas de la Acción Administrativa. Fomento, Policía, Servicio Publico.*

*TEMA 14: El dominio Publico. El Patrimonio Privado de la Administración.*

*TEMA 15: La responsabilidad de la Administración.*

*TEMA 16: El Régimen Local Español.*

*TEMA 17: La provincia en el Régimen Local . Organización Provincial, Competencias.*

*TEMA 18: El Municipio. El Termino Municipal. La Población. El Empadronamiento.*

*TEMA 19: Organización Municipal. Competencias.*

*TEMA 20: Otras entidades locales. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades Municipales. Entidades Locales Menores.*

*TEMA 21: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*

*TEMA 22: Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.*

*TEMA 23: La Función Publica Local. Organización de la Función Publica Local.*

*TEMA 24: Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. Mutualidad Nacional de la Administración Local.*

*TEMA 25: Los bienes de las Entidades locales.*

*TEMA 26: Los contratos Administrativos en la esfera local. La selección de contratistas.*

*TEMA 27: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.*

*TEMA 28: Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.*

*TEMA 29: Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales; Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.*

*TEMA 30: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.*

*TEMA 31: Régimen Jurídico del Gasto Público Local.*

*TEMA 32: Los Presupuestos Locales.*

#### **GRUPO II- MATERIAS ESPECIFICAS**

*TEMA 1: Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre).*

*TEMA 2: Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/88 de 28 de diciembre).*

#### **ANEXO IV.- PERSONAL LABORAL**

*Categoría Profesional: Técnico Auxiliar*

*Denominación: Monitor de Juventud, Deportes y Festejos.*

*Número de plazas: Seis*

#### **OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:**

a) *Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.*

#### **SISTEMA DE SELECCIÓN:**

*El sistema de selección es el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:*

*FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados en su solicitud de participación con arreglo al siguiente:*

#### **BAREMO DE MERITOS:**

*-Por servicios prestados en este Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Monitor de Juventud, Deportes y Festejos, 0,20 puntos por mes de servicios prestados hasta un máximo de 4 puntos.*

*-Por servicios prestados en este Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Monitor de Juventud, Deportes y Festejos , previa superación de pruebas selectivas se les valorará con 2 puntos el haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad o temporalmente las plazas o puestos antes indicados.*

*-Por mes de servicios prestados en puesto similar en otras Administraciones Públicas , se valorará con 0,20 hasta un máximo de 1 punto.*

*-Por servicios prestados en la empresa privada en puesto análogo, hasta 0,08 puntos por cada mes y hasta una máximo de 0,8 puntos.*

*-Por asistir a Cursos , Congresos, Jornadas, etc. de formación y perfeccionamiento , 02,5 puntos por asistencia hasta un máximo de 1 punto.*

*-Otros méritos a criterio discrecional del Tribunal en base al curriculum presentado y experiencia profesional acreditada hasta un máximo de 1 punto.*

*Todos los puntos del baremo son incompatibles entre sí, es decir, cada mérito alegado sólo podrá valorarse en uno de los apartados. Los méritos otorgados se referirán a aquellos obtenidos hasta el día de expiración del plazo señalado para admisión de instancias, redondeándose, en su caso, en exceso.*

*FASE DE OPOSICION: Consistirá en la elaboración de un trabajo de programación de acuerdo a las funciones de las plazas convocadas de aplicación a este Municipio, que será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para ser considerado APTO .*

#### **ANEXO V.-PERSONAL LABORAL**

*Categoría profesional: Subalterno  
Denominación: Conserje  
Grupo de Clasificación E.*

#### **OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS.**

- a) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , el certificado de Escolaridad.*
- d) Tener la condición legal de personal con minusvalía , que no imposibilite el normal desempeño de las funciones.*

#### **PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

*El sistema de selección es el de Concurso y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, con arreglo al siguiente Baremo :*

#### **BAREMO DE MERITOS:**

##### **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

*-Por servicios prestados en la Administración Pública en puesto de igual o similar contenido al que se opta : 0,1 puntos por mes completo, hasta una máximo de 4 puntos.*

*-Por servicios prestados en este Ayuntamiento de Roquetas de Mar en plaza de igual contenido a la que se opta: 05.puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 1 punto.*

##### **FORMACION:**

*-La formación específica que quede suficientemente acreditada por titulación académica superior a la exigida hasta un máximo de 1 punto.*

*-Por estar en posesión del permiso conducir hasta un máximo de 1 punto.*

*-Entrevista personal hasta un máximo de 3 puntos.*

#### **ANEXO VI.-PERSONAL LABORAL**

*Categoría profesional: Oficial 1ª .  
Denominación: Oficial 1ª Especialista Electrónica  
Grupo de Clasificación C.*

#### **OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS.**

- a) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , el Título de F.P.2ª en la rama de electrónica.
- d) Tener la condición legal de personal con minusvalía , que no imposibilite el normal desempeño de las funciones.

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

El sistema de selección es el de Concurso y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, con arreglo al siguiente Baremo :

**BAREMO DE MERITOS:**

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

-Por servicios prestados en la Administración Pública en puesto de igual o similar contenido al que se opta : 0,1 puntos por mes completo, hasta una máximo de 4 puntos.

-Por servicios prestados en este Ayuntamiento de Roquetas de Mar en plaza de igual contenido a la que se opta: 05,puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 1 punto.

**FORMACION:**

-La formación específica que quede suficientemente acreditada por titulación académica superior a la exigida hasta un máximo de 1 punto.

-Por estar en posesión del permiso conducir hasta un máximo de 1 punto.

-Entrevista personal hasta un máximo de 3 puntos.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por dieciséis votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. (10) y P.S.O.E. (6), y cuatro abstenciones de los Concejales de los Grupos U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (1), por lo que, se declara **ACORDADO**:

1º. – Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 7 DE JULIO DE 1998, RELATIVO A SOLICITUD DE PARA EL DESEMPEÑO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE LA TESORERIA POR FUNCIONARIO DE LA CORPORACION.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR , RELATIVA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TESORERÍA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PRO FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTA LOCALIDAD.



Dada la propuesta que se transcribe, la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Julio de 1998 ha dictaminada favorablemente a los efectos indicados en la misma con los votos a favor del Grupo P.P., Grupo P.S.O.E., y Grupo I.U.L.V.C.A. y la abstención del Grupo Unión del Pueblo, contrayéndose a :

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL RELATIVA A AUTORIZACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA A FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN**

*El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería ) cuenta a 31 de diciembre de 1997 con una población de 41.189 habitantes, correspondiendo al puesto de trabajo denominado Secretaría la clasificación de primera, existen, junto a este, en la relación de Puestos de Trabajos los siguientes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional:*

- *el denominado Secretaría General al que corresponde la responsabilidad administrativa de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo,*
- *el denominado Intervención que tiene atribuida la responsabilidad administrativa de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria así como la contabilidad.*
- *la Tesorería a la que corresponde el manejo y custodia de fondos, valores, y efectos de la entidad así como la Jefatura de los servicios de recaudación.*

*En la actualidad los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención están definitivamente cubiertos, en virtud de concurso ordinario, por funcionarios con Habilitación de carácter nacional, y se encuentra vacante la Tesorería de fondos cuyo desempeño se efectúa con carácter accidental por una funcionaria de carrera que presta sus servicios en esta dependencia, conforme establece el artículo 42 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.*

*La disposición adicional tercera del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre prevé lo siguiente:*

*“ Excepcionalmente, a petición fundada de las Corporaciones locales de municipios con población inferior a 50.000 habitantes o presupuesto inferior a 3.000.000.000 de pesetas, cuya secretaría esté clasificada en clase primera, el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma podrá autorizar el desempeño del puesto de tesorería por funcionario de la Corporación debidamente cualificado”.*

*Se dan, pues, los requisitos legales exigidos para la autorización del desempeño del puesto de tesorería por funcionario de la Corporación y resulta oportuno solicitar la misma con objeto de regularizar, con carácter no accidental, la provisión del puesto de trabajo correspondiente a la Tesorería de Fondos lo cual, sin duda ha de contribuir al desempeño de estas funciones con mayor independencia y objetividad por lo que, de acuerdo con lo informado por la Secretaría General es por lo que someto a la Comisión Informativa de Personal para su dictamen y en su caso aprobación plenaria , la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

*Solicitar a la Dirección General de Administración Local y Justicia, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, la autorización, con carácter excepcional en base a la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, para que la funcionaria del Ayuntamiento Sra. Rosa María Ruíz Iborra con D.N.I. núm. 27.242.143-T pueda desempeñar el puesto de Tesorería con las funciones y responsabilidades inherentes, hasta tanto el Municipio de Roquetas de Mar cuente con población superior a 50.000 habitantes. Roquetas de Mar a 20 de abril de 1998. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR. Nicolás Moreno Pimentel.*

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Informe del Sr. Secretario General.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por dieciséis votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. (10) y P.S.O.E. (6), y cuatro abstenciones de los Concejales de los Grupos U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (1), por lo que, se declara **ACORDADO**:

1º. – Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**ÁREA DE URBANISMO**

**NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 6 DE JULIO DE 1.998, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UE 82 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. PERI 2/98, PROMOVIDO POR ARCO DE LA ROMANILLA S.A.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*“2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 82, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PERI 2/98, en Avenida del Perú, Calle Hispania y calle José Ojeda, promovido por ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., representada por don Antonio Rigaud Linares y don Miguel Zapata Miranda, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín.*

*Vista la aprobación inicial y provisional, en el caso de no producirse alegaciones, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 9 de Marzo de 1.998, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.997, de 14 de Abril, en su artículo 4, que reforma lo establecido en el artículo 21.1) párrafo n) en relación al artículo 47.3 i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.*

*Visto que durante dicho plazo de exposición al público ( B.O.P. nº 55, de 20 de Marzo de 1.998 y diario “La Crónica” de 19 de Marzo de 1.998), no se produjo alegación en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.*

*Vista la aprobación del Texto Refundido del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, efectuada en sesión plenaria de 21 de Mayo de 1.998, en el que se han corregido las fichas de las Unidades de Ejecución, en cuanto a la asignación de usos característicos.*

*Visto el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de Junio de 1.998, emitido en virtud de lo previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.*

*La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:*

*PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 82, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PERI 2/98, en Avenida del Perú, Calle Hispania y calle José Ojeda, promovido por ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., representada por don Antonio Rigaud Linares y don Miguel Zapata Miranda, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.*

*SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.*

*TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.*

*CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir dos ejemplares diligenciados.*

*QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994)”.*

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.”

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 22.06.98.
- Remisión del Proyecto del P.E.R.I. a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con N.R.S. 8.532 de fecha 19.05.98. Certificado expedido por la Secretaría General de fecha 18.05.98, de durante el plazo de información pública en el B.O.P. nº 55 de fecha 20.03.98 y el diario La Crónica de 19.03.98, no se han presentado alegaciones.
- Edictos de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9.03.98 publicado en el B.O.P. y en el Diario La Crónica.
- Remisión del citado Proyecto al Colegio de Arquitectos de Andalucía Oriental con N.R.S. 4872 de fecha 17.03.98.
- Notificación con N.R.S. 4.868 de fecha 16.03.98 de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9.3.98 sobre aprobación inicial del Proyecto a la entidad Arcos de La Romanilla S.A.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 24.02.98.
- Informe de la Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 24.02.98.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 13.02.98.
- Escrito de Don Miguel Zapata Miranda de fecha 26.12.97 con N.R.E. 17.246, presentando acta de manifestaciones y apoderamiento a favor de la Sociedad Arcos de la Romanilla S.A.
- Escrito de Don Antonio Rigaud Linares y Otro de fecha 16.12.98 con N.R.E. 16.886, adjuntando diversa documentación en relación con el citado expediente.
- Petición de documentación a la entidad Arcos de la Romanilla S.A. con N.R.S. 18.647 de fecha 18.11.98.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 11.11.98.
- Escrito de Don Antonio Rigaud Linares y Otro de fecha 22.10.98 con N.R.E. 14.053, aportando ejemplar del Plan Especial de reforma interior.

**Se inicia la deliberación** tomando la palabra el Portavoz Suplente del Grupo U.P., quien manifiesta que ha solicitado un informe de la Secretaría en relación con la obligación de aportar agua potable de la unidades de ejecución, solicitando que se aplace este punto hasta que se emita.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente, que se trata de suelos urbanos y no de suelos urbanizables, y que por tanto no tiene obligación de cesión de dotaciones de agua, y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio. Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien ante la duda planteada por el Grupo U.P., solicita que se aclare por la Secretaría esta cuestión.

Por la Secretaría General, con autorización del Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el Plan Especial de Reforma Interior es un instrumento de ordenación del suelo urbano, y que no se precisa aportar dotación de agua, sin perjuicio de que en el proyecto de urbanización se indique las conexiones con la red general o sistema de abastecimiento con que cuente.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien solicita que se haga constar las aclaraciones realizadas por el Secretario General.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., manifiesta que a la vista de lo manifestado, señala que su Grupo de va a abstener, si bien, retira la propuesta formulada.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **DESESTIMADO** por falta de quórum, por diez votos a favor del Grupo P.P. (10) y diez abstenciones del Grupo P.S.O.E. (6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (1).

**DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 6 DE JULIO DE 1.998, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UE 52 DEL P.G.O.U., EXPTE. PERI 4/98, PROMOVIDO POR PROMOCIONES ROMASOL S.A.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*“3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 52, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PERI 4/98, en Carretera de La Mojenera, promovido por PROMOCIONES ROMASOL S.A., representada por don Antonio Rigaud Linares y según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez.*

*Vista la aprobación inicial y provisional, en el caso de no producirse alegaciones, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 12 de Marzo de 1.998, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.997, de 14 de Abril, en su artículo 4, que reforma lo establecido en el artículo 21.1) párrafo n) en relación al artículo 47.3 i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.*

*Visto que durante dicho plazo de exposición al público ( B.O.P. nº 55, de 20 de Marzo de 1.998 y diario “La Crónica” de 20 de Marzo de 1.998), no se produjo alegación en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.*

*Vista la aprobación del Texto Refundido del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, efectuada en sesión plenaria de 21 de Mayo de 1.998, en el que se han corregido las fichas de las Unidades de Ejecución, en cuanto a la asignación de usos característicos.*

*Visto el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de Junio de 1.998, emitido en virtud de lo previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.*

*La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las*

*competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:*

*PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 52, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PERI 4/98, en Carretera de La Mojonera, promovido por PROMOCIONES ROMASOL S.A., representada por don Antonio Rigaud Linares y según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.*

*SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.*

*TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.*

*CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir dos ejemplares diligenciados.*

*QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994)”.No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.”*

**Consta en el expediente:**

- El dictamen reseñado.
- Informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 23.06.98.
- Rmo. del citado proyecto a la Consejería de Obras Públicas y Transportes con N.R.S. 8.553 de fecha 19.05.98.
- Certificado de la Secretaría General de fecha 18.05.98, relativo a que durante el plazo de información pública en el B.O.P. nº 55 de fecha 20 de Marzo de 1998, y el diario La Crónica de 20 de Marzo de 1998, no se han presentado alegaciones algunas al Proyecto del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución nº 52.
- Rmo. del citado proyecto al Colegio de Arquitectos con N.R.S. 4873 de fecha 17.03.98.
- Edicto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12.03.98.
- Notificación de la Resolución de la Alcaldía- Presidencia de fecha 12.03.98, aprobando Dictamen de la C.I. Urbanismo de fecha 4/3/98, a Promociones Romasol S.A. con N.R.S.4.869 de fecha 16.03.98.
- Resolución de la Alcaldía- Presidencia de fecha 12.03.98, aprobando Dictamen de la C.I. Urbanismo de fecha 4/3/98.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 4/3/98.
- Informe de la Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de urbanismo de fecha 4/3/98.
- Escrito de Don Antonio Rigaud Moreno con N.R.E. 2.695 de fecha 25.02.98, adjuntando documentación para tramitación del P.E.R.I.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 20.02.98.
- Escrito de Don Antonio Rigaud Moreno con N.R.E. 76 de fecha 05.01.98, adjuntando documentación para tramitación del P.E.R.I.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **DESESTIMADO** por falta de quórum, por diez votos a favor del Grupo P.P. (10) y diez abstenciones del Grupo P.S.O.E. (6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (1).

**UNDECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 7 DE JULIO DE 1.998, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO ABIERTO DE ANTEPROYECTOS PARA LA INSTALACION MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO NORMAL Y COMPATIBLE CON SU FIN DE LAS PARCELAS A AFECTAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL EN LAS SALINAS PARA LA INSTALACION DE UN PARQUE ACUÁTICO EN ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“1º Se da cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso abierto de anteproyectos para la instalación mediante concesión administrativa del uso privativo normal y compatible con su fin, de las parcelas a afectar al dominio público municipal sitas en Las Salinas, para la instalación de un parque acuático en Roquetas de Mar (Almería).

El Sr. Pérez Pérez solicita se le informe sobre la procedencia del agua a utilizar en este parque acuático. En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Ortíz Pérez, y muestra su preocupación por el tema de los accesos a dichas instalaciones.

El Sr. Presidente responde que vendrá previsto en el proyecto a presentar y que cuando estén terminadas las obras estarán resueltos los accesos a Roquetas.

La Comisión con las abstenciones de los grupos políticos I.U.L.V.C.A., U.P. y P.S.O.E., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente el citado Pliego en sus propios términos”.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.

**Consta en el expediente:**

- El dictamen reseñado.
- El Pliego del siguiente tenor literal:

**”PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA EL CONCURSO ABIERTO DE ANTEPROYECTOS PARA LA INSTALACION MEDIANTE CONCESION ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO NORMAL Y COMPATIBLE CON SU FIN, DE LAS PARCELAS A AFECTAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITAS EN LAS SALINAS, PARA LA INSTALACION DE UN PARQUE ACUATICO EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).**

**UNO.- OBJETO DEL CONCURSO.**

1.- *Se convoca concurso de anteproyectos para la instalación mediante concesión administrativa del uso privativo, normal y compatible con su fin en las parcelas de dominio público municipal sitas en Las Salinas, que cuentan con una superficie total de 60.000 m<sup>2</sup>, según se señala en el Plano adjunto, de un Centro de Actividades lúdicas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio, que integrarán el Parque Acuático de Roquetas de Mar (Almería).*

2.- *La construcción del mencionado Parque Acuático se efectuará con arreglo a las prescripciones técnicas del Proyecto definitivo que se obliga a presentar quién resulte adjudicatario. Además de ello, el adjudicatario queda obligado al acondicionamiento de las zonas de espacios libres anexas al Parque, que serán de uso común para la generalidad de los ciudadanos.*

3.- *El anteproyecto deberá incluir el plazo de presentación del proyecto definitivo antes citado y plan de etapas para su construcción, así como las posibles cláusulas de la concesión complementarias de las contenidas en el presente Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y especialmente en el art. 115 del Reglamento de Servicios. El plazo anterior no podrá exceder de un año contado desde la presentación del proyecto de ejecución, con memoria indicativa y plan de inversión de la obra.*

**DOS.- CAPACIDAD PARA CONCURSAR.**

*Podrán participar en este concurso las personas físicas y jurídicas que tengan capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación local o en otra disposición aplicable.*

**TRES.- DURACION DE LA CONCESION.**

*La duración de la concesión será de cincuenta años, a partir de la adjudicación definitiva; adjudicación que tendrá lugar en la forma determinada en el presente Pliego, una vez se depure el inmueble objeto de concesión, actualmente en trámite.*

*El plazo de la concesión tendrá carácter improrrogable por lo que, una vez cumplido el mismo, revertirán las instalaciones a propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

**CUATRO.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

1.- *Conforme al art. 87.3 y 90.1 del Reglamento de Bienes, la garantía provisional consistirá en el 2% del valor del dominio público objeto de ocupación y, además, del presupuesto de las obras que, en su caso, hubieren de realizarse. La garantía definitiva será del 3%. La garantía provisional se devolverá, en caso de exclusión del concursante, y la definitiva se mantendrá hasta la finalización de las obras y apertura total de las instalaciones. Estas fianzas podrán constituirse en metálico, aval bancario o contrato de caución.*

2.- *En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las etapas previstas en el Plan que se presente, dará lugar a que el Ayuntamiento le exija garantía suficiente por el importe de las etapas a cumplimentar, y si no lo hiciera a plena satisfacción, podrá rescindirse la concesión.*

#### CINCO.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.

Las proposiciones constarán en dos sobre denominados A y B que se presentarán cerrados y firmados, sellados o lacrados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales y en su anverso se hará constar el contenido (en la forma que se indica) y el nombre del licitador.

A) SOBRE A, contendrá el anteproyecto, memoria, cláusulas o condiciones que propone el concursante para la concesión, con arreglo al Reglamento de Bienes y Reglamento de Servicios, y plan de etapas para la inversión; y deberá tener la siguiente inscripción o lema: “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE ACUÁTICO EN LAS PARCELAS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITAS EN LAS SALINAS DE ROQUETAS DE MAR”.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo y su presentación presume la aceptación incondicionada por los licitadores de la totalidad de las cláusulas contenidas en el presente Pliego sin salvedad alguna.

“Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, D.N.I. n° \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, conforme acredita mediante \_\_\_\_\_), enterado del concurso publicado en el Boletín Oficial de \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_ y fecha \_\_\_\_\_, para la concesión, construcción y posterior explotación de un Parque Acuático en las Parcelas de dominio público municipal sitas en Las Salinas de Roquetas de Mar; toma parte en el mismo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el presente Pliego”.

B) SOBRE B, habrá de contener la documentación seguidamente relacionada y deberá tener la siguiente inscripción o lema: “DOCUMENTOS GENERALES PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE ACUÁTICO EN LAS PARCELAS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITAS EN LAS SALINAS DE ROQUETAS DE MAR”.

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse el oferente incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, establecida en el 2% del valor del dominio público ocupado más el 2% del presupuesto de las obras a ejecutar.

c) Aceptación plena del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del presente concurso, y de cuantas obligaciones deriven del mismo, como concurrente y adjudicatario, si lo fuese.

d) Documentación acreditativa de cada uno de los criterios de preferencia que se recogen en el presente Pliego, así como cuantos otros datos estime convenientes aportar.

e) Poder Notarial de la representación del oferente que no actúe en nombre propio.

El plazo de presentación de las ofertas será de veintiséis días naturales, desde la última publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. de Almería. Las ofertas se presentarán en el Registro de Licitaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 9 a 14 horas.

#### SEIS.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en acto público en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del segundo día hábil siguiente de haber cumplido el plazo de admisión de proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

A tales efectos se constituirá una Mesa de Contratación que estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación o miembro en quién delegue.

- Vocales: el Interventor de Fondos, el Letrado Asesor, el Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación.

- Secretario: el Secretario General, que será auxiliado en el levantamiento de Actas por el funcionario responsable de la Unidad de Contratación.



*Así mismo, la Mesa podrá recabar la asistencia al acto a los efectos de asesoramiento del personal técnico que considere idóneo y adecuado, que actuarán con voz pero sin voto.*

*Constituida la Mesa de Contratación, esta procederá con carácter previo a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre B.*

*Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador la subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.*

*El día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, en acto público, la Mesa de Contratación dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, indicando los excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta. Acto seguido el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los Sobres A y dará lectura a las proposiciones presentadas.*

*La Mesa de Contratación, previos los informes técnicos que estime oportuno recabar, elevará propuesta, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente Pliego de Cláusulas, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato, la cual habrá de efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la depuración del inmueble objeto de concesión, actualmente en trámite.*

*El órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la convocatoria, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran a continuación.*

#### **SIETE.- FORMA DE ADJUDICACION.**

*Atendidas las razones de interés público y turístico que motivan la presente concesión, la selección de contratistas se efectuará mediante concurso, cuya resolución se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de preferencia:*

*a) Mejora en el Canon anual: Máximo de 2 puntos, teniendo valor cero la cifra de 2.000.000 pts., calculándose proporcionalmente los puntos en base a las ofertas presentadas.*

*b) Ser peticionario inicial y haber presentado memoria relativa a la concesión: 1 punto.*

*c) Reducción en el plazo de la concesión: 1 punto.*

*d) Menor plazo de ejecución de las obras: 2 puntos.*

*e) Características de las instalaciones y actividades a desarrollar en la porción de dominio público sujeta a concesión, según anteproyecto presentado: 4 puntos.*

*f) Ser empresa con domicilio social en Roquetas de Mar: 1 punto.*

#### **OCHO.- ADJUDICACION DE LA CONCESION.**

*Efectuada la adjudicación por el órgano de contratación, y si se cumple el supuesto previsto en el art. 88 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se dará traslado del mismo a los titulares del derecho de tanteo establecido en dicho texto legal, para que, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, manifiesten su voluntad de ejercitar el mencionado derecho en las condiciones más ventajosas de las ofertas presentadas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere manifestado al respecto, se considerará decaído en su derecho.*

*La adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario en el plazo de diez días, requiriéndole para que en plazo de 15 días a partir de la notificación, conforme al art. 90.1 del Reglamento de Bienes, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva. Así mismo, se le citará para que, en el día y hora que se le indique, sin que exceda de 30 días desde la notificación de la adjudicación, concurra a formalizar la concesión.*

#### **NUEVE.- DEBERES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO.**

- a) Una vez acordada la adjudicación definitiva, se efectuarán las obras e instalaciones en el plazo establecido en el Proyecto técnico base de la concesión.
- b) Limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones y de la parcela donde las mismas se ubican.
- c) Abonar puntualmente y según lo establecido el importe del canon anual.
- d) Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causen a las edificaciones y a las demás instalaciones de la parcela.
- e) Llevar a cabo la explotación de la actividad a cuyo fin se encamina la licitación.
- f) Sufragar los gastos de luz, agua y demás necesarios para el desarrollo de la actividad.
- g) Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se proyecta desarrollar.
- h) Solicitar y obtener las licencias municipales oportunas.
- i) Adoptar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias en evitación de daños al establecimiento y demás instalaciones.
- j) Dedicar el inmueble objeto de concesión exclusivamente a la finalidad de Parque Acuático.
- k) Abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la administración, dentro del plazo de un mes, los bienes objeto de utilización y el reconocimiento de la potestad administrativa de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, mediante la indemnización que pudiera corresponderle.
- l) Las demás obligaciones que establezca la legislación vigente.

#### **DIEZ.- CANON.**

El concesionario vendrá obligado al pago del canon que se fije en el acuerdo de adjudicación definitiva a tenor de las condiciones del concurso. No obstante, se establece un canon anual de explotación indicativo por la cifra de 2.000.000 (dos millones) de pesetas. Para la fijación del canon definitivo se tendrá en cuenta igualmente el valor de las obras de acondicionamiento de los espacios libres anexos a las instalaciones del Parque Acuático, no sujetas a concesión.

#### **ONCE.- REVERSIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES.**

Todas las obras e instalaciones efectuadas, transcurrido el período de la concesión, revertirán al Ayuntamiento. Las mismas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, siendo de cuenta del concesionario los trabajos de reparación y reposición que deban efectuarse. A tal efecto, y como mínimo, quince meses antes de finalizar la concesión, el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentren las instalaciones, ordenando a la vista del resultado de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación que se estimen necesarios.

#### **DOCE.- RELACION ENTRE CONCESIONARIOS Y TERCEROS.**

Esta concesión se entenderá otorgada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

#### **TRECE.- FALTA DE PAGO.**

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

#### **CATORCE.- CAUSAS DE RESOLUCION.**

La concesión se extinguirá:

- Por falta de pago del canon.
- Por el transcurso del plazo.
- Por renuncia del concesionario.
- Por sanción en las condiciones del presente Pliego.
- Por desafectación del bien.

- Por resolución judicial.

Así mismo, la Corporación Municipal se reserva el derecho a dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público o decisión jurídica, mediante el resarcimiento de los daños que se causen o sin él cuando no procediese.

#### QUINCE.- FORMALIZACION DE LA CONCESION.

La concesión deberá formalizarse mediante contrato dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación, siendo formalizada en documento administrativo. Igualmente podrá formalizarse en Escritura Pública a instancia del adjudicatario, siendo los gastos que se originen por cuenta de éste.

El presente pliego revestirá carácter contractual, por lo cual deberá ser firmado por el adjudicatario en prueba de conformidad.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la concesión, incluidos los de publicación en los Boletines Oficiales y, en su caso, los honorarios del Proyecto Técnico Base de la concesión.

#### DIECISEIS.- SANCIONES.

Los incumplimientos e infracciones cometidas por el concesionario se clasificarán en leves, graves y muy graves, y darán lugar a la imposición de la correspondiente sanción de acuerdo con lo previsto legalmente. A los efectos anteriores se considerarán:

a) Infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- La desobediencia a los Decretos de la Alcaldía-Presidencia.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.
- No exhibición de las licencias municipales, legalmente exigibles.
- Las infracciones leves serán sancionadas con una cantidad que no sobrepasará la cifra de 25.000 pesetas, salvo disposición legal específica que prevea otra cantidad.

b) Infracciones graves:

- La reiteración por el concesionario de actos que den lugar a sanciones leves.
- La actuación por el concesionario que de lugar a la depreciación del dominio público o bienes de las instalaciones.
- El uso anormal del dominio público concedido.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto la concesión.

Con independencia de la sanción, que no superará la cantidad de 100.000 pesetas, si se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no fuesen consecuencia de hechos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.

c) Infracciones muy graves:

- La reiteración de sanciones graves.
- El no ejercicio de la actividad por el concesionario, en las condiciones previstas en el presente Pliego.

En estos supuestos procederá multa de hasta 150.000 ptas., la primera ocasión, y en caso de reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

#### DIECISIETE.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/I.986 de 18 de Abril, Reglamento de Bienes, Reglamento de Servicios y Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cualesquiera otra disposición que sea aplicable.”

**Se inicia la deliberación** tomando la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, quien manifiesta que el abastecimiento principal de la instalación es con agua del mar con alguna instalación de agua potable.

El Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., manifiesta que la Comisión Informativa planteo dos cuestiones, una el agua, y otra, en relación con la cesión, manifestando que antes de adjudicarse los terrenos deberá constar la cesión de forma clara.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., manifiesta que en relación con la cesión confían en lo que el Sr. Alcalde ha manifestado, en cuanto a que existe esa voluntad, si bien, plantea, dudas en cuanto a que se conceda a una sociedad especulativa con ánimo de lucro durante un periodo de 75 años. Igualmente, señala que esta dotación va a suponer una gran saturación del tráfico en la Ctra. de Alicún.

Finalmente, el Portavoz del Grupo P.S.O.E., pregunta si hay alguna petición o propuesta para construir esta instalación. Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente, que sí se han presentado propuestas, pero que no afectan a este expediente, que va a ser de licitación pública.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por once votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. (10) e I.U.L.V.C.A. (1), y nueve abstenciones de los Sres. Concejales de los Grupos P.S.O.E. (6) y U.P. (3), por lo que se declara **ACORDADO:**

**1º.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso abierto de anteproyectos para la instalación mediante concesión administrativa del uso privativo normal y compatible con su fin, de las parcelas a afectar al dominio público municipal sitas en Las Salinas, para la instalación de un parque acuático en Roquetas de Mar (Almería).

**2º.-** Someter a información pública durante el plazo de veinte días, mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo establecido en el artículo 86 de Ley 30/92 de RJ y PAC, así como anunciar simultáneamente en el B.O.P. el concurso abiertos de anteproyectos.

**3º.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

#### **AREA DE MEDIO AMBIENTE**

**DUODECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1998, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen:**

*“III.- Se da cuenta de la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos.*

*Vista la aprobación inicial efectuada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de Abril de 1.998.*

*Visto que durante el plazo de exposición al público efectuado mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de Mayo de 1.998, nº 91, se ha producido una alegación efectuada por la Consejería de Medio Ambiente.*

*La Comisión con el voto favorable del grupo Partido Popular y la abstención de los grupos Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida dictamina favorablemente lo siguiente:*

*1º Estimar la alegación presentada por la Consejería de Medio Ambiente, relativa a la incorporación a la Ordenanza de las conclusiones siguientes:*

*A la vista de los mínimos establecidos Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto 283/1995, Reglamento de Residuos, el Técnico que suscribe, considera que se cumple lo establecido en el Art. 47.1. de la citada Ley 7/1.994 en lo referente a residuos procedentes de la limpieza viaria, tierras, escombros y basuras urbanas producidas por los ciudadanos.*

*Respecto a los residuos calificados como industriales y especiales, debe establecerse la clase de residuos y deshechos, de cuya gestión total o parcial deba hacerse cargo su productor o poseedor, según se establece en el Art. 47.2 de la Ley 7/1.994 y Art. 19.1 del Decreto 283/1.995.*

*Deben considerarse en la Ordenanza todos los residuos calificados como urbanos en el Art. 3.1.1. del Decreto 283/1.995, e incluirse los residuos agrícolas como aplicación supletoria, según se establece en el Art. 2.2.C. de la Ley 10/1.998, de 25 de Abril, de Residuos.*

*Deben especificarse las responsabilidades de los productores y poseedores de los residuos que no estén adscritos a un servicio público de recepción obligatoria (Art. 19.3.b. del Decreto 283/1.995).*

*Deben eliminarse las referencias a la Ley 42/1.975 sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos y Ley 20/1.986, de 14 de Mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos por quedar derogadas, en la Disposición Derogatoria única de la Ley 10/1.998, de 21 de Abril, de Residuos.*

*Debe considerarse el régimen sancionador establecido en la Ley 7/1.994, de Protección Ambiental, respecto del importe máximo de las sanciones calificadas como leves en dicha Ley.*

*2º Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos, con la incorporación de las conclusiones mencionadas anteriormente.*

*3º Una vez aprobada se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. “*

#### **Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Edicto de publicación en el B.O.P. nº 91 de fecha 14.05.98 de aprobación inicial de la citada Ordenanza.
- Informe evacuado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 30.04.98.
- Acuerdo Plenario de fecha 2/4/98.
- Dictamen de la C.I. de Medio Ambiente de fecha 23.02.98.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**1º.-** Estimar la alegación presentada por la Consejería de Medio Ambiente, relativa a la incorporación a la Ordenanza de las conclusiones reseñadas en el Dictamen.

**2º** Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos, con la incorporación de las conclusiones mencionadas en el Dictamen.

**3º** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la citada Ordenanza para su definitiva entrada en vigor.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en treinta y nueve páginas, en el lugar y fecha “Ut supra”.**

**VºBº**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**